

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

2236  
DECRETO EX. N°

MELIPILLA, **06 SET. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 059, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El artículo 10, N° 7, letra L, de la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 2201, de fecha 04 de septiembre de 2013, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d) El Memorándum N° 913, de fecha 13 de agosto de 2013, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum N° 405, de fecha 03 de septiembre de 2013, del Director de Administración y Finanzas (S), y la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Sociedad Comercial Ampuero y Compañía Limitada**, RUT N°76.251.544-9, domiciliado en Calle Dávila Larraín N° 2427, Comuna de San Joaquín, por la Adquisición de 1 estandarte de 80 x 1,20 metros en Raso con logo estampado en sublimación con flecos en su contorno, por un valor de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) más IVA, y 1 porta estandarte de madera desarmable con base redonda, por un valor de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) más IVA, todo esto para ser entregado a la Asociación de Rodeos Criollos de Melipilla.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado las Licitaciones Públicas, ID N° 2674-122-L113, la cual resultó desierta, ya que las ofertas recibidas no se ajustaron a los requisitos esenciales establecidos en las Bases, lo que consta en los Decreto Ex. N° 2201, de fecha 04 de septiembre de 2013, cabe señalar que esta adquisición es indispensable para la unidad solicitante, ya que se entregará como aporte a la Asociación de Rodeos Criollos de Melipilla, para ser utilizado en las actividades propias de la Asociación, en especial consideración de estas fechas, cabe señalar, que por la premura del tiempo y el tipo de trabajo que se requiere, no es posible realizar un nuevo proceso Licitatorio, debiendo recurrir a este tipo de Contratación.

3.- El Departamento de Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando dicho gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

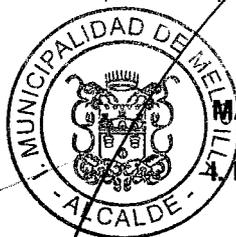
Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA